



FACATATIVA - 897-23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA FACATATIVA-MC-035-23

Facatativá,

Señora

JENNYFER MAGDALIA GARZÓN GUTIÉRREZ

C.C. 1010171957

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA PROPUESTA
INVITACIÓN PUBLICA FACATATIVA-MC-035-23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación pública, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico deberá aportar las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. y FECHA DE FIRMA CONTRATO	CONTRATO ELECTRÓNICO EN SECOP II
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
CONTRATISTA	JENNYFER MAGDALIA GARZÓN GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1010171957 NIT No. 1010171957-3
DIRECCIÓN	Carrera 96ª. No. 72-38 Alamos Norte jgarzon.ambiental@gmail.com
TELÉFONO	3203730905
OBJETO	CONTRATAR LA CARACTERIZACIÓN DE BIODIVERSIDAD DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUYA INFORMACIÓN SE DEPOSITE EN UNA CARTILLA PARA SU DIVULGACIÓN
ALCANCE DEL OBJETO	Por medio de la creación de la cartilla y el establecimiento de las parcelas de polinizadores se hará un reconocimiento de la biodiversidad del parque y por ende del patrimonio natural existente en este. Así mismo, con el proceso de divulgación se busca aportar a los procesos de apropiación del patrimonio con los facatativeños que permita visibilizar esta biodiversidad a nivel local y nacional para así aumentar los visitantes al parque. Respondiendo así a las metas 172- Realizar diez (10) jornadas en el cuatrienio de reconocimiento y apropiación social del patrimonio arqueológico, histórico y ambiental, 173- Generar y desarrollar una (1) estrategias para la apropiación del patrimonio arqueológico, histórico y ambiental del municipio desde el turismo en el cuatrienio y 174- Aumentar el número de visitantes al Parque Arqueológico de Facatativá, en 18.266 visitantes



	cuatrienio, teniendo en cuenta parámetros del PEMP(plan especial de manejo y protección del parque arqueológico), establecidas en el plan de desarrollo de la actual administración
FORMA DE PAGO	<p>El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: UN (1) UNICO pago por el valor del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.</p> <p>PARÁGRAFO 1 Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO 2 La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO 3 El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.</p>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la satisfacción de la necesidad identificada por la Secretaria de Desarrollo Economico, se precisan las siguientes particularidades:

Caracterizar la biodiversidad del Parque Arqueológico teniendo en cuenta la zonificación establecida en el Plan Especial de Manejo que lo establece como un matorral Subcerofrítico, comprendiendo así las coberturas de tierra existentes actualmente en todas las 20 hectáreas pertenecientes al terreno del parque.

1. Realizar y presentar un plan de trabajo dentro de los (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, en que se señalen las actividades y productos con los plazos estipulados para cumplir con lo requerido en el presente objeto contractual.
2. Elaborar y presentar una propuesta para el desarrollo de un taller de biodiversidad y jardines de polinizadores, con las comunidades que hacen uso del Parque Arqueológico de Facatativá.
3. Las memorias del espacio de participación deben contener como mínimo, descripción del proceso de convocatoria, metodología empleada en el espacio, resultados, lista de asistencia y registro fotográfico.
4. Desarrollar evaluaciones ecológicas rápidas (EER) de la fauna y flora que reside y visita el Parque Arqueológico de Facatativá.
5. Realizar muestreos con la metodología EER para determinar la composición de las



comunidades de aves, herpetos y mamíferos en las coberturas de la tierra presentes en el Parque Arqueológico de Facatativá, por medio de técnicas estandarizadas (las caracterizaciones se deben hacer sin recurrir a métodos invasivos).

6. Generar un catálogo de las especies identificadas en que se relacionen, endemismos, especies invasoras, categoría de amenaza según la UICN, categoría CITES, principales características ecológicas y culturales y fotografía (resolución mínima de 300 dpi, formato JPG o PNG) o imagen de referencia.
7. Elaborar un banco de imágenes con las fotografías tomadas en campo, clasificadas por los tipos de coberturas del Parque Arqueológico de Facatativá. Las fotografías deberán tener una resolución mínima de 300 dpi y entregarse en formato JPG o PNG. Adjunto debe entregarse una base de datos de las imágenes que contenga como mínimo: Código de identificación de la imagen, fecha de toma, objeto o tema de la fotografía y autor.
8. Elaborar un documento técnico con la caracterización de flora y fauna del Parque Arqueológico realizada que contenga como mínimo los capítulos de antecedentes, metodología, resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones el cual deberá ser entregado en medio físico y magnético editable.
9. Crear cinco (5) jardines biodiversos atrayentes de polinizadores para recrear aulas ambientales para la contemplación de la fauna benéfica del Parque Arqueológico de Facatativá.
10. Elaborar (proyección de textos, vectorización y diagramación) y presentar una cartilla pedagógica de 12 páginas (6 hojas internas) que contenga los principales resultados de la caracterización de la biodiversidad y acciones a desarrollar para promover la conservación de la biodiversidad del Parque Arqueológico de Facatativá. Las características de la cartilla son:

- Apaisada de 28 x 21.5 cm
- Portada papel propalcote 220 o 280 gramos 4 x 4 tintas plastificada mate o brillante.
- Hojas internas Propalcote C2S 115 gr 4 x 4 tintas
- 12 paginas
- Plegado
- Refilado
- Caratula: Cosida Caballete 28 X 21.5 cm, Propalcote C2S 240 gr, Plastificado Mate 1 Cara, Brillo UV Parcial (1 Cara), Full color 4*4, Cosido al Caballete y con Sherpa y Machote

11. Entregar 3000 ejemplares físicos de la cartilla pedagógica de biodiversidad del Parque Arqueológico de Facatativá.
12. Divulgación de la cartilla y las parcelas de polinizadores mediante 1 jornada de capacitación para el personal del parque y 2 para la comunidad facatativeña, presentando evidencias fotográficas, listado de asistentes, actas y entrega de registro audiovisual entregado en un medio magnético editable. Además, la participación en la divulgación de este contenido en las redes sociales del parque.
13. Entregar al Municipio en medio magnético editable el documento sobre el que se realizó la cartilla.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO Se podrán contratar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual, pero se debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

Ítem	Cargo	Cantidad	Perfil profesional
1	Zoólogo	1	Profesional en biología, ecología o afines, con experiencia específica de dos (2) años en caracterizaciones o estudios ecológicos de fauna (aves, herpetos y mamíferos) que involucren la implementación de métodos de campo en ecosistemas.



2	Botánico	1	Profesional en biología, ecología o ingeniería forestal con experiencia específica de dos (2) años en caracterizaciones de flora o realización de inventarios forestales que involucren la implementación de métodos de campo en ecosistemas.
3	Diseñador	1	Profesional en diseño gráfico, diseño industrial y carreras afines con experiencia específica de un (1) año en la elaboración (edición y diagramación) de material divulgativo y pedagógico en temas de biodiversidad y medio ambiente.
VALOR		CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) MCTE valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar	
PLAZO VIGENCIA		Y	El contrato tendrá un término de ejecución de DOS (2) MESES. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
LUGAR EJECUCIÓN		DE	El objeto contractual se ejecutara en el Municipio de Facatativá
SUPERVISION		La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria Juridica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dajando constancia durante la ejecución. 4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), 5) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 6) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 7) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 8) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para	



	tales efectos. 9) Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato. 11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para la contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023002130 de 03/08/2023 Código Presupuestal / Fuente 2.3.2.02.02.008.3502045.85560.MP172.1004 ICDE-PARQUE ARQUEOLOGICO 2.3.2.02.02.008.3502045.85560.MP173.1004 ICDE-PARQUE ARQUEOLOGICO 2.3.2.02.02.008.3502045.85560.MP174.1004 ICDE-PARQUE ARQUEOLOGICO
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a: <ol style="list-style-type: none">1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.6. Mantener informado al secretario de despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.9. Constituir las garantías, si se le requiere.10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de estos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años



	<p>más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.</p> <ol style="list-style-type: none">12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación de este.20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar al supervisor y al municipio, dentro de los primeros cinco (05) días calendario de ejecución del contrato, el plan de trabajo mediante cronograma Excel donde se detalle actividades y fechas de ejecución, para su aprobación.2. Cumplir con los plazos establecidos en el plan de trabajo.3. Presentar al supervisor los productos establecidos cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.4. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de los productos a entregar.5. Disponer de todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos y/o reemplazarlos en caso de ser necesario.6. Informar oportunamente al supervisor, sobre el inicio y



	<p>desarrollo de cada una de las actividades.</p> <p>7. Realizar los muestreos para las caracterizaciones de flora y fauna, de acuerdo con métodos propios de la ciencia de la biología y la zoología.</p> <p>8. Realizar por su cuenta el transporte de los equipos; además del personal mínimo exigido por el municipio.</p> <p>9. Contar con el personal necesarios para la ejecución de la caracterización.</p> <p>10. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo ofrecido durante el tiempo y las dedicaciones establecidas. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno del supervisor.</p> <p>11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.</p> <p>12. La caracterización a realizar deberá regirse en sus conceptos, fuentes y material a entregar sobre las Ley 23 de 1982 (Sobre derechos de autor) modificada por la Ley 1915 de 2018.</p> <p>13. Realizar la entrega oportuna de las 3000 cartillas con las especificaciones técnicas acordadas, con la realización de su debida divulgación.</p> <p>14. Entregar las parcelas de polinizadores teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas.</p>
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<p>1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.</p> <p>2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.</p> <p>3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en la aceptación.</p>
GARANTÍAS	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la</p>



	<p>garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.</p> <p>Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.</p>
MULTAS	<p>(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.</p>
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o</p>



concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

Aprobó:
V.B.
Revisó:
Proyectó

SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE, Secretaria Privada
PAULA EMILIA CUBILLOS GONZALEZ, Secretaria Jurídica
ALEJANDRA MESA HERNANDEZ, Contratista S.J.
LINA VANESSA LEDESMA ARGEL, Profesional Universitario S.J.